

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020)

**RAD 110014003009-2019-1099-00**

Naturaleza proceso: Insolvencia

Demandante: Natalia Pinzón

Ingresadas las presentes diligencias para proveer sobre la renuncia elevada por el profesional del derecho MARÍA CRISTINA JARAMILLO MONTOYA, apórtese la comunicación de que trata el inciso 4° del art. 76 del C. G del P enviada al correo electrónico inscrito por el poderdante, esto es, AVON COLOMBIA S.A.S, en la Cámara de Comercio para recibir notificaciones judiciales, ya que las direcciones electrónicas a las que fue enviada la comunicación no militan dentro del plenario, ni en el certificado de existencia y representación legal para tal cometido, amén que tampoco obra la constancia que el mensaje de datos fue recibido.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Victoria López Medina'.

**MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA  
JUEZ**